



## Ajuntament de Benicàssim

### DECRETO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,  
DISPONGO:**

**PRIMERO.** Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Organización Legislatura 2023-2027»
<b>Fecha y hora</b>	1ª convocatoria: 30 de junio de 2023 a las 17:00 2ª convocatoria: 3 de julio de 2023 a las 17:00
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos (Casa de Cultura) No admite participación a distancia

**SEGUNDO.** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

**TERCERO.** Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<b>A) Parte resolutive</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Expediente 8157/2023. Propuesta Alcaldía sobre Dedicación Exclusiva, Parciales e indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados.-</li><li>Expediente 12174/2023. Propuesta de la Alcaldía sobre personal eventual.-</li></ol>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ajuntament de Benicàssim

### DECRET

<b>Expedient nº:</b>	<b>Òrgan Col·legiat:</b>
PLN/2023/13	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
<b>Tipus Convocatòria</b>	Extraordinària Motiu: «Organització Legislatura 2023-2027»
<b>Data i hora</b>	1a convocatòria: 30 de juny de 2023 a les 17.00 2a convocatòria: 3 de juliol de 2023 a les 17.00
<b>Lloc</b>	Saló de Plens (Casa de Cultura) No admet participació a distància

ASSUMPTE DE LA CONVOCATÒRIA
<b>A) Part resolutiva</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Expedient 8157/2023. Proposta Alcaldia sobre Dedicació Exclusiva, Parcials i indemnitzacions per assistència a Òrgans Col·legiats.-</li><li>Expedient 12174/2023. Proposta de l'Alcaldia sobre personal eventual.-</li></ol>

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**



## Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web [videoacta.benicassim.es](http://videoacta.benicassim.es)

### ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: Organización Legislatura 2023-2027
<b>Fecha</b>	30 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 17:13 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos (Casa de Cultura)
<b>Presidida por</b>	Susana Marqués Escoín
<b>Secretario</b>	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«XXXXXXXXXX»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Carlos Martínez Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Elena Llobell Martí	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Enrique Mulet Quintana	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Helena Salvador Ribes	SÍ
«XXXXXXXXXX»	José Luis Caballero Segarra	SÍ



## Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Manuel Gual Nebot	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Maria Isabel Cuadros Lorente	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Paloma Pascual Pérez	NO
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Paula Mateos Eixau	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rubén Rodríguez Monserrat	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidencia abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **PUNTO PRIMERO.- EXPEDIENTE 8157/2023. PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PARCIALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Resultando que en fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación de Benicàssim, tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 75 y siguientes y concordantes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el art. 13 del Reglamento Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; los arts. 19 y siguientes y concordantes del reglamento Orgánico Municipal por el que: *“Los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos podrán percibir retribuciones e indemnizaciones que serán fijadas por expreso acuerdo plenario y recogidas en el Presupuesto Municipal por el Pleno Municipal dentro de los límites que se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo estipulado por la legislación vigente”*.



## Ajuntament de Benicàssim

De conformidad con el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, introduce un "límite máximo total" que abarca "todos los conceptos retributivos y asistencias" a que el miembro de la Corporación tenga derecho, con independencia de que éstos sean abonados por una o varias entidades (excluyendo de dicho límite los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales).

Las cantidades previstas en este acuerdo no superan las contempladas para miembros de la Corporación en municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la LBRL y su normativa de desarrollo.

En cuanto al Ayuntamiento de Benicàssim, como se ha indicado, no exceden de las máximas contempladas, sin perjuicio de que este total se refiere también a conceptos retributivos y asistencias a concejales que no van a ser abonadas por el Ayuntamiento.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de las retribuciones-dedicaciones parciales y exclusivas- así como de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que se tienen previstas en las aplicaciones presupuestarias:

### - RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	RC	Descripción	Importe (euros)
2023	101 912 10000	1734 1	Dedicaciones exclusiva y parciales 2023-2027	169.757,42

### - SEGURIDAD SOCIAL:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	RC	Descripción	Importe (euros)
2023	802 23101 16003	1734 4	Seguridad Social Dedicaciones exclusiva y parciales 2023-2027	56.444,34

Considerando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de las retribuciones-dedicaciones parciales y exclusivas- así como de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que se tienen previstas en las aplicaciones presupuestarias:

### - INDEMNIZACIÓN ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	RC	Descripción	Importe (euros)
2023	101 912 23300	17346	Indemnizaciones asistencias a órganos colegiados	49.882,68



## Ajuntament de Benicàssim

Visto el Informe Jurídico de Secretaria n.º 50/2023 de fecha 27/06/2023.

Vistos los informes obrantes al expediente.

Por todo ello, vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Paloma Pascual; Votos afirmativos: 11, de los señores/as, Susana Marqués, Rosa María Gil, Manuel Gual, Elena Llobell, Carlos Andrés Martínez, Carlos Luis Díaz, Arturo Martí, Isabel Cuadros, Vanesa Batalla, José Luis Caballero y Enrique Mulet; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 5, de los señores/as, Paula Mateos, Helena Salvador, Pau Ferrando, Rubén Rodríguez y Miguel Alcalde; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Establecer las dedicaciones para el mandato 2023-2027, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado, de los cargos que se reflejan seguidamente:

- **DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** Para el puesto de la ALCALDÍA.- Fijar como retribuciones la cantidad de **3.188,58 €** brutos mensuales, por 14 pagas al año o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 26 de junio del 2023 y con efectos desde dicho día.-

### **- DEDICACIONES PARCIALES:**

- Para los Cargos de los **5 TENIENTES ALCALDE**- Fijar como retribuciones la cantidad de **2.550,88 €** brutos mensuales, por 14 pagas al año o parte proporcional y 30 horas semanales de dedicación. (80%) o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 26 de junio del 2023 y con efectos desde dicho día.- (Resolución de Alcaldía 2087/2023 de fecha 21 de junio de 2023, por la que se designan como Tenientes de Alcaldía).

- Para las **3 DELEGACIONES DE ALCALDÍA de las Áreas detalladas**- Fijar como retribuciones la cantidad de **2.550,88 €** brutos mensuales, por 14 pagas al año o parte proporcional y 30 horas semanales de dedicación. (80%) o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 26 de junio del 2023 y con efectos desde dicho día.- (Resolución de Alcaldía 2084/2023 de fecha 21 de junio de 2023, por la que se designan las Delegaciones Alcaldía).

a) Turismo, Hostelería, Litoral, Ciclo Integral del Agua, Brigada Municipal, Fiestas y Tradiciones.

b) Juventud, Innovación y Comercio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Emprendimiento y Empleo.

c) Sanidad y Consumo, Igualdad y diversidad, Salud Pública y Animal, Mercados, Agenda 2030, Medio Ambiente y Medio Natural, Familia e Infancia y Medio Rural.

**SEGUNDO.-** Asimismo se acuerda dar de alta a los interesados en la Seguridad Social y Mutualidades Laborales con arreglo a estas retribuciones.



## Ajuntament de Benicàssim

**TERCERO.-** A estas retribuciones se les aplicará una actualización equivalente a la que la Ley de Presupuestos del Estado prevea para los Funcionarios de Administración Local.

**CUARTO.- A.- RÉGIMEN GENERAL:**

a) Fijar como indemnización por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento para los miembros de la Corporación las cantidades siguientes:

- **240,40 €** por asistencia a cada sesión Plenaria, Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces u otros órganos colegiados.

b) Establecer como límite máximo mensual a percibir por cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, la cantidad de 875,70 euros.

*"El anterior límite no afectará a las cuantías devengadas por la asistencia a la Junta de Portavoces, ni a la Junta de Gobierno Local que deberán computarse de forma separada, y se regirán por los límites contemplados en el apartado B) y C) del presente punto".*

c) Las asignaciones fijadas en este acuerdo entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. A estas retribuciones se les aplicará una actualización equivalente a la que la Ley de Presupuestos del Estado prevea para los Funcionarios de Administración Local.

d) Estas cantidades sólo se percibirán en el supuesto de asistencias efectivas a las reuniones de los órganos colegiados, teniendo en cuenta el Reglamento Orgánico Municipal.

**B) JUNTA DE PORTAVOCES:**

1.- Cada miembro de la Junta de Portavoces percibirá por asistencia a cada sesión de la misma la cantidad de **240,40 Euros**, con un límite de dos sesiones al mes.

2.- **Establecer como límite máximo mensual a percibir por cada miembro de la Corporación que sea Portavoz en la Junta de Portavoces, que no tenga dedicación parcial ni exclusiva, la cantidad de 1.311,76 €.**

3.- Las cantidades que se perciban por asistencia a Junta de Portavoces son complementarias de las del régimen general.

4.- Las asignaciones fijadas en este acuerdo entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. A estas retribuciones se les aplicará una actualización equivalente a la que la Ley de Presupuestos del Estado prevea para los Funcionarios de Administración Local.

**C) JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local que no tengan dedicación parcial ni delegación exclusiva percibirán por asistencia a la sesión la cantidad de **240,40 Euros**, con un límite de **cuatro sesiones al mes** siendo el importe máximo a percibir de **1.837,30 €**

2.- Liquidación complementaria: en el supuesto de llegar al último mes del ejercicio de funciones corporativas como es el caso de la terminación del mandato de la Corporación, se procederá a tramitar una liquidación complementaria que compute las



## Ajuntament de Benicàssim

asistencias totales a los órganos colegiados durante dicho mes, teniendo en cuenta el límite mensual establecido anteriormente, debidamente prorrateado en función de los días electivos de ejercicio de funciones corporativas durante el citado periodo mensual.

3.- Las cantidades que se perciban por asistencia a la Junta de Gobierno Local son complementarias de las del régimen general.

4.- Las asignaciones fijadas en este acuerdo entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. A estas retribuciones se les aplicará una actualización equivalente a la que la Ley de Presupuestos del Estado prevea para los Funcionarios de Administración Local.

**QUINTO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados y dar traslado a los Servicios Económicos y a la Secretaría General.

**SEXTO.-** Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

### **PUNTO SEGUNDO. EXPEDIENTE 12174/2023. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONAL EVENTUAL.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 1

Visto que el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Como consecuencia de la modificación efectuada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se realiza una nueva regulación del personal eventual a través de lo dispuesto en el precepto 104 bis que incorpora de una serie de limitaciones y normas.

Considerando el art. 104 bis de la vigente ley 7/1985 de 2 de abril indica: "las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos debe sujetarse a los siguientes límites y normas. *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.*

A la vista de lo expuesto, solicito se proceda a la emisión de la retención de crédito correspondiente y/o informe de consignación presupuestaria con respecto a los puestos de trabajo de naturaleza eventual que a continuación se indican:

#### **1. Director/a de Gabinete de Alcaldía.**

- Denominación: Director/a de Gabinete de Alcaldía.
- Complemento de Destino: 24



## Ajuntament de Benicàssim

- Complemento Especifico: 1.969,25 €/ mensual
- Jornada: 03
- Funciones: Organización y supervisión de las actividades de Alcaldía. Asistencia a la Alcaldía en actos públicos y reuniones, incluidos los que impliquen desplazamientos nacionales e internacionales que sean necesarios por razón del cargo. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. Preparación de los asuntos de la Alcaldía. Todas aquellas funciones análogas a las indicadas o relacionadas con este puesto de confianza.

### 2. Director/a de Comunicación.

- Denominación: Director/a de Comunicación
- Complemento de Destino: 24
- Complemento Especifico: 1.227,11 €/ mensual
- Jornada: 03
- Funciones: Organización y gestión del gabinete de prensa. Convocatoria, atención y relaciones con los medios de comunicación. Gestión de publicaciones municipales. Dirección y coordinación de los actos protocolarios. Asistencia a la Alcaldía en materia de medios de comunicación, protocolo y relaciones sociales en actos públicos, incluidos los que impliquen desplazamientos nacionales e internacionales. Todas aquellas funciones análogas a las indicadas o relacionadas con este puesto de confianza.

Existe informe de consignación presupuestaria n.º 148/2023 de fecha 27 de junio de 2023, por parte de la Intervención, para los gastos generados por esta propuesta.

Por todo ello, vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023.

#### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: 1, Paloma Pascual; Votos afirmativos: 11, de los señores/as, Susana Marqués, Rosa María Gil, Manuel Gual, Elena Llobell, Carlos Andrés Martínez, Carlos Luis Díaz, Arturo Martí, Isabel Cuadros, Vanesa Batalla, José Luis Caballero y Enrique Mulet; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 5, de los señores/as, Paula Mateos, Helena Salvador, Pau Ferrando, Rubén Rodríguez y Miguel Alcalde; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Determinar con efectos desde el 1 de julio de 2023, como plazas de personal eventual de este Ayuntamiento, las que a continuación se relacionan:



## Ajuntament de Benicàssim

### 1. Director/a de Gabinete de Alcaldía.

- Denominación: Director/a de Gabinete de Alcaldía.
- Complemento de Destino: 24
- Complemento Especifico: 1.969,25 €/ mensual
- Jornada: 03
- Funciones: Organización y supervisión de las actividades de Alcaldía. Asistencia a la Alcaldía en actos públicos y reuniones, incluidos los que impliquen desplazamientos nacionales e internacionales que sean necesarios por razón del cargo. Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. Preparación de los asuntos de la Alcaldía. Todas aquellas funciones análogas a las indicadas o relacionadas con este puesto de confianza.

### 2. Director/a de Comunicación.

- Denominación: Director/a de Comunicación
- Complemento de Destino: 24
- Complemento Especifico: 1.227,11 €/ mensual
- Jornada: 03
- Funciones: Organización y gestión del gabinete de prensa. Convocatoria, atención y relaciones con los medios de comunicación. Gestión de publicaciones municipales. Dirección y coordinación de los actos protocolarios. Asistencia a la Alcaldía en materia de medios de comunicación, protocolo y relaciones sociales en actos públicos, incluidos los que impliquen desplazamientos nacionales e internacionales. Todas aquellas funciones análogas a las indicadas o relacionadas con este puesto de confianza.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica en cumplimiento del artículo 104.5 bis de la LBRL. Asimismo publicar en el Portal de Transparencia de conformidad con los artículo 6 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, y los artículo 14 y siguientes de la Ley 1/2022, 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**